



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

---

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**DE 2 DE ABRIL DE 1998**

**CASO BÁMACA VELÁSQUEZ**

**VISTOS:**

1. El escrito de demanda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión Interamericana") de 30 de agosto de 1996, en el cual propuso los testigos y la perito que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte") debería citar a comparecer a la audiencia pública sobre el fondo del presente caso, así como el objeto de sus testimonios e informe pericial.
2. La contestación de la demanda, presentada por el Estado de Guatemala (en adelante "el Estado") el 6 de enero de 1997, la cual no realizó ofrecimiento de prueba.
3. El escrito de la Comisión Interamericana de 5 de marzo de 1998, mediante el cual presentó la lista de testigos y perito que deberían ser citados a comparecer a la audiencia pública sobre el fondo del presente caso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se ha otorgado al Estado el derecho de defensa respecto de los ofrecimientos hechos por la Comisión en sus escritos de demanda y de 5 de marzo de 1998 y la comparecencia de los testigos y la perito propuestos no ha sido cuestionada, ni se ha presentado respecto de ella objeción o recusación alguna.
2. Que los autos en el presente caso se encuentran listos para pasar a la fase de apertura del proceso oral.

**POR TANTO:**

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,**

de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 29.2, 43 y 46.2 de su Reglamento,

**RESUELVE:**

1. Convocar a los representantes del Estado de Guatemala y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir de las 10:00 horas del día 16 de junio de 1998, para recibir las declaraciones e informe de los siguientes testigos y perito:

testigos propuestos por la Comisión Interamericana:

**Santiago Cabrera López**, ex combatiente de la URNG. Declarará sobre la detención ilegal y la tortura sufrida por el señor Bámaca Velásquez;

**Jennifer Harbury**, esposa de Efraín Bámaca Velásquez. Declarará sobre las exhumaciones realizadas en Guatemala, las reuniones que sostuvo con autoridades gubernamentales y militares guatemaltecas y respecto de los esfuerzos que llevó a cabo para lograr que se hiciera justicia en este caso;

**James Harrington**, quien declarará sobre la exhumación que estaba programada para celebrarse en Retalhuleu el 20 de mayo de 1992 y sobre lo ocurrido cuando dicha exhumación fue cancelada;

**Sissy Farenthal**, quien declarará sobre la exhumación que estaba programada para celebrarse en Retalhuleu el 20 de mayo de 1992 y sobre lo ocurrido cuando dicha exhumación fue cancelada;

**Patricia Davis**, quien declarará sobre la exhumación que estaba programada para celebrarse en Retalhuleu el 20 de mayo de 1992 y sobre lo ocurrido cuando dicha exhumación fue cancelada;

**Acisclo Valladares Molina**, Procurador General de la Nación, quien declarará sobre la exhumación que estaba programada para celebrarse en Retalhuleu el 20 de mayo de 1992; sobre lo ocurrido cuando dicha exhumación fue cancelada; sobre la presentación y trámite de hábeas corpus interpuesto en junio de 1994; sobre la investigación especial que se inició el 30 de octubre de 1994; sobre la participación del Coronel Alpírez en este caso y sobre la acción de jactancia interpuesta en contra de la señora Harbury;

**Fernando Moscoso Moller**, miembro del Equipo de Antropología Forense de Guatemala, quien estuvo presente durante la exhumación llevada a cabo en Retalhuleu el 17 de agosto de 1993. Declarará sobre los hechos ocurridos durante dicha exhumación;

**Federico Reyes López**, miembro del Equipo de Antropología Forense de Guatemala, quien estuvo presente durante la exhumación llevada a cabo en Retalhuleu el 17 de agosto de 1993. Declarará sobre los hechos ocurridos durante dicha exhumación;

**Stefan Schmidt**, miembro del Equipo de Antropología Forense de Guatemala, quien estuvo presente durante la exhumación llevada a cabo en Retalhuleu el 17 de agosto de 1993. Declarará sobre los hechos ocurridos durante dicha exhumación;

**Nery Angel Urizar García**, ex especialista en inteligencia guatemalteco. Reiterará su testimonio ante la Comisión en este caso;

**Robert Toricelli**, diputado de los Estados Unidos de América, representante de Nueva Jersey. Declarará sobre la información que recibió y dio a conocer en marzo de 1996, sobre la tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez.

**Otoniel de la Roca Mendoza**, quien declarará sobre la tortura y detención de Efraín Bámaca Velásquez en marzo de 1992;

**Julio Cintrón Gálvez**, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa, quien declarará sobre la exhumación en Las Cabañas en Montañita, Senjón San Lorenzo, San Marcos; sobre el supuesto hostigamiento al abogado Arango y sobre los informes de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA);

**Julio Eduardo Arango Escobar**, Fiscal Especial del Ministerio Público guatemalteco. Declarará sobre las amenazas de muerte que recibió mientras estaba a cargo del caso Bámaca en Guatemala y sobre los esfuerzos realizados para llevar a cabo una exhumación en la base militar de Cabaña, en la cual se creía que estaba enterrado el cadáver del señor Bámaca Velásquez;

**Julio Roberto Alpírez**, agente del Ejército guatemalteco, quien declarará sobre la detención, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Mario Ernesto Sosa Orellana**, agente del Ejército guatemalteco, quien declarará sobre la detención, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Julio Alberto Soto Bilbao**, agente del Ejército guatemalteco, quien declarará sobre la detención, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Rolando Edeberto Barahona**, agente del Ejército guatemalteco, quien declarará sobre la detención, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Margarito Sarceño Medrano**, agente del Ejército guatemalteco, quien declarará sobre la detención, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Simeón Cum Chuta**, agente del Ejército guatemalteco, quien declarará sobre la detención, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Alberto Gómez**, agente de las fuerzas armadas guatemaltecas, quien declarará sobre la desaparición, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**"Mayor" Aguirre**, agente de las fuerzas armadas guatemaltecas, quien declarará sobre la desaparición, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**Gregorio Ávila**, agente de las fuerzas armadas guatemaltecas, quien declarará sobre la desaparición, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez;

**José Víctor Cordero Cardona**, agente de las fuerzas armadas guatemaltecas, quien declarará sobre la desaparición, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez e

**Ismael Salvatierra Arroyo**, agente de las fuerzas armadas guatemaltecas, quien declarará sobre la desaparición, tortura y ejecución de Efraín Bámaca Velásquez.

perito propuesta por la Comisión Interamericana:

**Helen Mack**, quien rendirá informe respecto de la práctica del Ejército guatemalteco y sobre la impunidad en la justicia guatemalteca.

2. Que esta convocatoria se rige por los términos del artículo 45 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con los cuales la parte que propone una prueba debe correr con los gastos que ella ocasione.

3. Solicitar al agente que, por medio de los canales pertinentes, requiera que el Estado de Guatemala haga posible la ejecución de esta orden de comparecencia, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Hernán Salgado Pesantes**  
**Presidente**

**Manuel E. Ventura Robles**  
**Secretario**

Comuníquese y ejecútese,

**Hernán Salgado Pesantes**  
**Presidente**

**Manuel E. Ventura Robles**  
**Secretario**